

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 7 de marzo de 2017, el Ministerio de la Ciencia, Tecnología, Innovaciones y Comunicaciones, a través de la Secretaría de Radiodifusión de Brasil considerando que en este mes de marzo, el Ecuador concluye 7 años de adopción del estándar nipo-brasileño ISDB-Tb y como demostración de la importancia que el Gobierno brasileño confiere para la continuidad de las relaciones establecidas con los países que adoptan el mismo sistema, invita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador y a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de este país a la Visita Técnica a celebrarse del 14 al 17 de marzo de 2017, en Brasil, Distrito Federal, la misma que tendrá el propósito de propiciar el intercambio de experiencias y desafíos encontrados en la implantación del sistema por parte de los dos países, además de permitir que las autoridades y técnicos ecuatorianos conozcan las instalaciones de Televisión Digital de emisoras de la ciudad de Brasilia, Distrito Federal.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2017-0137-M de 9 de marzo de 2017, el Ing. Edwin Guillermo Quel Hermosa, Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, pone en conocimiento de la Directora Ejecutiva la invitación en referencia, y considerando la importancia que tiene el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre en el Ecuador, y el impacto social que conlleva, solicita autorización para participar en las reuniones de trabajo que se desarrollarán en la ciudad de Brasilia – Brasil, del 14 al 17 de marzo de 2017. A través de nota del 9 de marzo de 2017, constante en la referida comunicación, la directora Ejecutiva, autoriza esta petición.

Que, la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-0300-M de 9 de marzo de 2017, certifica que "en el Presupuesto 2017, habilitado por el Ministerio de Finanzas, en la herramienta, e-sigef, consta en el Programa 01 "Administración Central", la partida presupuestaria 530304 Viáticos y Subsistencias en el Exterior, con recursos por el valor de USD 906.50; y la partida presupuestaria 530302 Pasajes al exterior con recursos por el valor de USD 1,748.24, incluido impuestos."

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CATH-2017-0162-M de 10 de marzo de 2017, emite informe favorable para la participación del Ing. Edwin Quel en la visita técnica a realizarse en Brasilia, Brasil.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, establece que: *"Cuando un servidora o servidor público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución."*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.

10 MAR 2017

392 de 24 de febrero de 2011, establece que: "Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 998 de 23 de diciembre de 2014, se expide el Reglamento de viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva. Normativa reformada mediante Acuerdo Ministerial N° 1084 de 6 de marzo de 2015. Acuerdo que instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del sistema quipux viajes administrado por el SNAP.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, mediante Resolución ARCOTEL-2016-R-0655 de 10 de agosto de 2016, en el artículo 8, literal a); el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

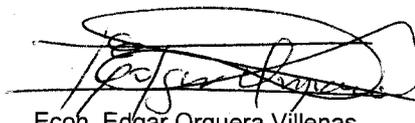
Art.1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a favor del ingeniero Edwin Guillermo Quel Hermosa, Director General (E), del 13 al 18 de marzo de 2017, por itinerario de viaje, a fin de que participe en la Visita Técnica de Representantes Ecuatorianos a Brasil – Apagón de la Televisión Analógica", la misma que se realizará en Brasilia, Brasil, del 14 al 17 de marzo de 2017.

Art.2.- La ARCOTEL, en base a lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos, movilización y sustancias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en el Registro Oficial 392 del 24 de febrero de 2011, y de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, mediante Memorando No. ARCOTEL-CADF-2017-0300-M del 9 de marzo de 2017, asumirá los gastos de viáticos, subsistencias y alimentación, por el valor de USD 906,50; así como el valor de USD 1.758,24 incluido impuestos por concepto de pasajes aéreos.

Art.3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 MAR 2017


Econ. Edgar Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
 Licda. Rosa Torán Jefe de Área 1	 Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7	 Ing. Angel Suárez Director Nacional de Talento Humano